

En dicha ciudad, dicho día, mes y año yo, dicho
jues en birtud de lo por mí mandado
en el auto de arriba, ise compareser
ante mí y de los testigos con quienes
autúo y en falta de escribano
a Felipa de Arias, de quien rezeví juramento
según derecho que la susodicha
iso por Dios *Nuestro* Señor y una señal
de cruz, so cargo el cual prometió
desir verdad en lo que supiere y le
fuere preguntado. Y siéndolo por mí
dicho juez y en presencia de los testigos
supra dichos en la forma y manera
siguiente, primera mente fuele
preguntado si era verdad de que el
capitán don Miguel delaya y Bolívar le
avía quitado su birginidad, y si ella boluntariosa
mente avía consentido, o si la

avía biolentada. A esto respondió y dijo
era verdad que el capitán don Miguel le [a]vía
quitado biolenta mente su birginidad,
por lo que le daba mal tratamiento.
Y esto dio por su respuesta y dijo ser la
verdad so cargo del juramento que [fe]cho
tiene, en que se afirmó y ratificó, [sién]dole
leída esta su declarasión y dijo [se]r
de edad de dies a dose años, pocos más
o menos, y que no le tocan las generales.
Y no firmó por que dijo no sa[ber],
firmelo yo dicho juez con los testig[os]
supra dichos.

Bernardo Ruis de Aviles

Francisco del Cubillo

Marcos de Esquibel